Manizales, 20 de marzo de 2026

Señora
NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO
Supervisora
Programa Una Mujer a la Vez
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Asunto: Solicitud de autorización para optimización de perfil profesional (modificación de profesional psicosocial a profesional comercial) sin alteración de presupuesto – Programa "Una mujer a la vez

Respetada Supervisora,

Reciba un cordial saludo en nombre de La Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales INCUBAR.

En el marco de la ejecución del Convenio 2601300649 para el desarrollo del programa "Una mujer a la vez", y obrando bajo los principios de eficiencia, eficacia y maximización del impacto de los recursos públicos, nos dirigimos a usted para solicitar la autorización formal de una optimización estratégica en la conformación del equipo de trabajo.

Durante la fase de alistamiento, y tras realizar el análisis técnico de las dinámicas actuales del grupo de mujeres beneficiarias, hemos identificado una gran oportunidad para potenciar los resultados del convenio. Si bien el componente psicosocial fue correctamente priorizado en la planeación inicial, el diagnóstico de la fase de ejecución nos indica que la mayor barrera que enfrentan hoy las beneficiarias (tanto las empresas tractoras como las proveedoras) para consolidar su autonomía es estrictamente de tracción comercial y cierre de negocios.

Por consiguiente, para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto, solicitamos su autorización para cambiar la contratación del "Profesional Psicosocial" por un "Profesional Comercial". Esta reestructuración táctica se sustenta en tres garantías innegociables que blindan jurídicamente la ejecución del convenio:

1. Cero impacto financiero y respeto absoluto al presupuesto aprobado: Esta modificación no altera en lo absoluto el valor total del proyecto ni del rubro de honorarios. El profesional comercial será contratado exactamente por el mismo tiempo de ejecución y por el mismo valor económico que ya

se encontraba aprobado y estipulado para el perfil psicosocial. Es un traslado de recursos costo-eficiente a costo neutro.

2. Ejecución especializada de las actividades 10 a la 21 (cláusula segunda): El cambio de perfil responde a una necesidad estrictamente técnica. Las actividades específicas consagradas en la cláusula segunda del convenio, particularmente aquellas enumeradas de la 10 a la 21, demandan una intervención profunda en articulación B2B, acompañamiento táctico en ventas y desarrollo de oportunidades de mercado. Contar con un experto netamente comercial nos asegura el cumplimiento de estos entregables con un estándar de calidad superior, traduciéndose en mayores ventas y utilidades reales para las emprendedoras del municipio.

3. Garantía y cobertura total del acompañamiento psicosocial: La atención integral de las beneficiarias está asegurada. El rediseño de nuestras cargas internas permite que el acompañamiento psicosocial sea asumido de manera directa y transversal por la coordinación del proyecto, profesional que cuenta con la idoneidad total para ejecutar estas labores. De esta manera, la entidad contratante obtiene el beneficio de ambos componentes (psicosocial y comercial) optimizando el mismo recurso previamente asignado.

Consideramos que esta decisión gerencial refleja una planeación dinámica orientada al logro de resultados tangibles y al empoderamiento económico real de las mujeres de Manizales.

Agradecemos su revisión y la expedición de su concepto técnico favorable, así como la respectiva autorización jurídica, para proceder de inmediato con la vinculación del perfil comercial y continuar con el normal desarrollo del cronograma.

Cordialmente,

BLANCA NIDIA SÁNCHEZ CORTÉS
Representante Legal
NIT. 810.004.699-4

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

I-CO-SMEG-UFD-2026-4575

Manizales, martes 07 de abril de 2026

Doctora:
GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres Y equidad de Género
gladys.galeano@manizales.gov.co
La ciudad

**Asunto: Solicitud de autorización para realizar Modificatorio Nro.1 al convenio interadministrativo 2601300649 Programa Una Mujer a la Vez.**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del **Convenio No. 2601300649**, suscrito entre el Municipio de Manizales y la **CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES (INCUBAR)**, me permito solicitar el trámite del **Modificatorio No. 1**, con base en la solicitud de optimización técnica radicada por el ejecutor.

**Justificación Técnica:** Tras el análisis de la fase de alistamiento y el diagnóstico de las beneficiarias, se ha identificado que la mayor barrera para consolidar la autonomía económica de las mujeres es la tracción comercial y el cierre de negocios. Por lo tanto, se requiere:

1. Optimización del Perfil Profesional: Sustituir el perfil de Profesional Psicosocial por un Profesional Comercial. Este cambio permitirá dar cumplimiento de manera superior a las obligaciones 10 a la 21 del convenio, enfocadas en articulación B2B, acompañamiento táctico en ventas y desarrollo de oportunidades de mercado.
2. Garantía de Atención: El acompañamiento psicosocial será asumido de manera transversal por la coordinación del proyecto, quien cuenta con la idoneidad para ejecutar dichas labores, asegurando que no se descuide la atención integral.
3. Sin Alteración Presupuestal: Esta modificación no incrementa el valor total del convenio, sino que optimiza el recurso ya asignado para generar resultados tangibles y utilidades reales para las emprendedoras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Atentamente,

**NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO**
Profesional Universitaria
Unidad de Fomento al Desarrollo
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.
Supervisora del contrato 2601300649

**Proyectó:** Natalia Gutierrez Jaramillo – Unidad de Fomento al Desarrollo
**Revisó y Aprobó:** Alejandra Giraldo Giraldo – Jefe de Oficina Unidad de Fomento al Desarrollo
**Transcriptor:** Diana Carolina Osorio Henao- Secretaria

Al responder citar: I-CO-SMEG-2026-4603
Destinatario: Natalia Gutierrez Jaramillo
Fecha: 07/04/2026 03:06 pm Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Internas Anexos:
Dependencia: SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
GED

I-CO-SMEG-2026-4603

**ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO NÚMERO 2601300649**

El Municipio de Manizales suscribió el convenio No. **2601300649** con la **CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES (INCUBAR)**, cuyo objeto es implementar el programa de inclusión y fortalecimiento productivo bajo la estrategia "Una Mujer a la Vez".

Que mediante oficio radicado por el Conveniente y avalado por la supervisión, se solicitó la modificación del equipo de trabajo. Esta administración considera que la sustitución del perfil psicosocial por un perfil comercial es una decisión estratégica orientada al logro de resultados, ya que fortalece el empoderamiento económico real de las mujeres a través de la dinamización de sus ventas y la inserción en mercados B2B.

Se verifica que dicha modificación no altera el valor total del convenio ni afecta la atención integral de las beneficiarias, dado que el componente psicosocial será asumido por la coordinación del proyecto. En virtud de los principios de eficiencia y eficacia en la inversión pública, este despacho aprueba la modificación propuesta para asegurar el éxito del programa en la vigencia 2026.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

**GLADYS GALEANO MARTINEZ**
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

**Proyectó:** Natalia Gutiérrez Jaramillo – Profesional Universitaria- Unidad de Fomento al Desarrollo
**Revisó y Aprobó:** Alejandra Giraldo Giraldo – Jefe de Oficina Unidad de Fomento al Desarrollo
**Transcriptor:** Diana Carolina Osorio Henao- Secretaria



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

# MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO NÚMERO 2601300649 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES (INCUBAR)

Entre los suscritos a saber, **GLADYS GALEANO MARTÍNEZ**, Secretaria de Despacho, de Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, identificada con cédula de ciudadanía número 30.295.319 nombrada mediante decreto número 002 del 1 de enero de 2024 y posesionada en la misma fecha, debidamente facultada para la suscripción del presente modificatorio, de acuerdo con la delegación realizada por el señor alcalde municipal mediante el Decreto 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES (INCUBAR)**, representada por **BLANCA NIDIA SÁNCHEZ CORTÉS**, mayor de edad, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO NÚMERO 1** al contrato**2601300649**, de acuerdo con las siguientes

## CONSIDERACIONES:

Que el contrato No. 2601300649, identificado en SECOP II con el ID CO1.PCCNTR.9285294, fue suscrito el treinta (30) de enero de 2026.

Que mediante Acta de Inicio se estableció que el plazo de ejecución del contrato comprende desde el nueve (9) de febrero de 2026 hasta el nueve (9) de diciembre de 2026.

Que en el marco de la ejecución del programa "Una Mujer a la Vez", y una vez culminada la fase de alistamiento y diagnóstico inicial, se evidenció que la principal barrera para la sostenibilidad de los micronegocios liderados por las beneficiarias radica en la limitada tracción comercial y en la dificultad para el cierre efectivo de negocios.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento riguroso de las obligaciones específicas pactadas en el contrato, en especial las comprendidas entre los numerales 10 y 21, se hace necesaria una intervención especializada orientada a la articulación B2B (Business to Business), el acompañamiento táctico en procesos de venta y la apertura de nuevas oportunidades de mercado.

Que, en aplicación de los principios de eficiencia y eficacia que rigen la gestión de los recursos públicos, el ejecutor propuso la optimización del perfil del equipo de trabajo mediante la sustitución del cargo de Profesional Psicosocial por el de Profesional Comercial con experiencia en crecimiento de negocios, sin que dicha modificación implique un incremento en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que mediante oficio de fecha siete (7) de abril de 2026, la supervisora del contrato No. 2601300649 (SECOP II ID CO1.PCCNTR.9285294) solicitó la modificación del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO NÚMERO 2601300649 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES (INCUBAR)**

Que, en atención a la solicitud elevada por la supervisión, los ordenadores del gasto, mediante oficio de fecha siete (7) de abril de 2026, consideraron viable y debidamente justificada la suscripción del Modificatorio No. 1 al Contrato No. 2601300649.

Que la atención integral a las beneficiarias se mantiene garantizada, en tanto el componente psicosocial será asumido de manera transversal por la Coordinación del Proyecto, la cual cuenta con la idoneidad y el perfil profesional requeridos para asegurar el adecuado acompañamiento humano y emocional de las participantes.

Por lo anterior y en virtud de las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y de la viabilidad impartida por los ordenadores del gasto, las partes consideran procedente ajustar la estructura técnica del talento humano, con el propósito de alinearla a las realidades del territorio y a los objetivos del programa y

RESUELVE

**CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR** el anexo técnico y la estructura de personal requerido para la ejecución del Convenio **2601300649** , sustituyendo el cargo de Profesional Psicosocial por el de Profesional Comercial, cuyas funciones principales estarán orientadas al cumplimiento de las obligaciones de articulación comercial, incremento de ventas y acompañamiento técnico en negociaciones corporativas.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y PLAZO:** El presente modificatorio no implica variación en el valor total del convenio ni en el plazo de ejecución inicialmente pactado, manteniéndose el equilibrio económico del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas del convenio **2601300649** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones, sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

**Aprobó.** GLADYS GALEANO MARTINEZ. Secretaria de Despacho Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género.

**Firma del supervisor:** NATALIA GUTIÉRREZ JARAMILLO Profesional Universitaria- Unidad de Fomento al Desarrollo- Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.

**Revisó componente jurídico:** Estefania Trujillo Arcila - Profesional Universitario. Secretaría Juridica